

## LINEAMIENTOS DE GASTO.

### 1. MODALIDAD “A”

Las beneficiarias de la modalidad “A”, empresarias (personas físicas y morales) con 6 o hasta 100 personas empleadas, deberán invertir al menos el 60% del apoyo económico en el cumplimiento de las acciones comprometidas en su proyecto, y podrán usar hasta el 40% para otras necesidades especificadas en el mismo. Independientemente de la finalidad del porcentaje de uso, los gastos no podrán salir de lo que aquí se establece. Todo el apoyo económico deberá ejercerse en el presente ejercicio fiscal.

#### 1.1 Gastos permitidos:

- Acondicionamiento del espacio donde se realiza la actividad productiva.
- Maquinaria y equipo para el diseño o elaboración del producto o para brindar el servicio de la actividad productiva.
- Herramientas de trabajo para la actividad productiva.
- Pago de servicios y contrataciones para el funcionamiento del proyecto productivo (empleadas/os, internet, agua, luz, servicios profesionales).
- Pago de curso o taller especializado en conocimientos o habilidades específicas.
- Pago de nómina.
- Pago de seguridad social para empleados y empleadas.
- Otros insumos que respondan a las necesidades que den cumplimiento a los indicadores propuestos, y sean aprobados por el Comité Dictaminador.

#### 1.2 Gastos condicionados:

- Si se requiere invertir en la compra de un vehículo, éste no podrá exceder del 20% del total del apoyo económico aprobado y deberá rotularse con la identidad empresarial.

#### 1.3 Gastos restringidos:

- Cualquier insumo que no se encuentre relacionado con las necesidades planteadas en el proyecto o afecte negativamente al cumplimiento de las acciones a atender.
- Ningún insumo relacionado con negocios multinivel, venta por catálogo de otras empresas, productos o actividades de origen ilícito.

#### 1.4 Comprobación de la aplicación y gasto del apoyo económico otorgado:

- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), emitidos a nombre de la beneficiaria, ya sea con RFC personal (Hasta el 100% del recurso).
- Evidencia fotográfica de cada uno de los insumos.
- Informe de resultados del proyecto que incluya el portafolio de evidencias mencionado en Acciones de Perspectiva de Género – Modalidad “A” contenida en los Anexos de las ROP.
- Formato de plantilla laboral actualizado.

- Todas las acciones deberán contar con una ficha descriptiva que incluya su justificación desde la perspectiva de género y los resultados esperados.
- Todas las acciones normativas deberán incluir evidencia visual de la difusión de los documentos normativos y de la capacitación de las áreas correspondientes de instrumentarlos.

## 2. MODALIDAD DE APOYO “B”

Las beneficiarias de esta modalidad deberán invertir al menos el 60% del monto total requerido en el cumplimiento de las acciones presentadas en sus proyectos. Podrá usarse hasta el 40% para el pago de seguridad social de las personas empleadas o pago de nómina a mujeres empleadas. Todo el apoyo económico deberá ejercerse en el presente ejercicio fiscal.

### 2.1 Gastos permitidos:

- Acondicionamiento del espacio donde se realiza la actividad productiva.
- Maquinaria y equipo para el diseño o elaboración del producto o para brindar el servicio de la actividad productiva.
- Herramientas de trabajo para la actividad productiva.
- Pago de servicios y contrataciones para el funcionamiento del proyecto productivo (empleadas/os, internet, agua, luz, servicios profesionales).
- Pago de curso o taller especializado en conocimientos o habilidades específicas.
- Otros insumos que respondan a las necesidades que den cumplimiento a las acciones propuestas, y sean aprobados por el Comité Dictaminador.

### 2.2 Gastos condicionados:

- Si se requiere invertir en la compra de un vehículo, éste no podrá exceder del 20% del total del apoyo económico solicitado y deberá rotularse con la identidad empresarial.
- Deberá invertirse el 100% del apoyo económico aprobado en las necesidades que den cumplimiento a los indicadores que se propone lograr el proyecto.

### 2.3 Gastos restringidos:

- Cualquier insumo que no se encuentre relacionado con las necesidades planteadas en el proyecto o afecte negativamente al cumplimiento de las acciones de perspectiva de género.
- Ningún insumo relacionado con negocios multinivel, venta por catálogo de otras empresas, productos o actividades de origen ilícito.

### 2.4 Comprobación de la aplicación y gasto del apoyo económico otorgado:

- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por el 100% del recurso, emitidos a nombre de la beneficiaria.
- Evidencia fotográfica de cada uno de los insumos.
- Informe de resultados del proyecto que incluya el portafolio de evidencias mencionado en Acciones de Perspectiva de Género – Modalidad “B” contenida en los Anexos de las ROP.

- En caso de haber optado por el uso del recurso en seguridad social el gasto deberá comprobarse mediante el Sistema Único de Autodeterminación (SUA) y el comprobante de pago correspondiente.
- Todas las acciones deberán contar con una ficha de descriptiva que incluya su justificación desde la perspectiva de género y los resultados esperados.